



ANUNCIO

REFERENCIA	Dependencia Origen	Código Interno: 0381011		
		Código DIR3: LA0009686 - OFICINA DE TURISMO, FIESTAS MAYORES Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD		
	Usuario Origen	imoralesroldan		
	Tema	SAC636 TURISMO. FIESTAS Y VERBENAS POPULARES	Expediente	2022/063622000002
	Asunto	CONCURSO DE CANTE POR SAETAS UTRERA 2022		

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realiza publicación del presente anuncio, en relación con el decreto **2022/01027**, dictado en la fecha indicada en el pie de firma, por la ALCALDÍA PRESIDENCIA, que se transcribe a continuación:

Con motivo de la celebración de Semana Santa 2022, el Ayuntamiento de Utrera organiza el concurso de cante por saetas CUARESMA UTRERANA 2022.

La convocatoria de estos concursos va dirigida a todas aquellas personas aficionadas o cantaores profesionales que presenten su solicitud de inscripción en el plazo previsto.

Este año el concurso de cante por saetas CUARESMA UTRERANA 2022 se desarrollará el 27 de marzo en Casa Surga.

Visto documento de Retención de Crédito, con n.º de operación 2022 22000647 de fecha 21 de febrero de 2022, suscrito por la Interventora de Fondos del Ayuntamiento de Utrera por importe de dos mil ochocientos euros (2.800,00 €), partida presupuestaria 81 3380 48996 "ANUALIDAD 2022. PREMIOS DEL CONCURSO DE CANTE POR SAETAS 2022"

Visto Informe Jurídico suscrito por el Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades D. Antonio Romero Granados con fecha 21 de febrero del 2022, que literalmente dice: " PRIMERO.- Los premios a las que se refieren las Bases del Concurso de CANTE POR SAETAS UTRERA 2022 serán resueltas mediante el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia, siendo éste el procedimiento ordinario de concesión de subvención de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y en la Base 15 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera 2021, actualmente prorrogado para el ejercicio 2022. Si atendemos a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS, ésta se refiere a los

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A  
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710  
Tfno.: 954860050 - Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/02/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/02/2022 08:03:08

EXPEDIENTE ::

2022063622000002

Fecha: 28/01/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60022082D00F2R4O7K4M2U3 en <https://sede.utrera.org>

CSV: 07E60022082D00F2R4O7K4M2U3



"premios" en dos preceptos diferentes, con una redacción poco nítida. El art. 4.a) de la LGS excluye expresamente del ámbito de aplicación objetivo de la Ley a "los premios que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario". Por otro lado, la Disposición Adicional Décima de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que "reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable". Hasta la fecha no se ha dictado tales normas reglamentarias de desarrollo, y los premios no son siquiera aludidos en el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, lo que genera una destacada indeterminación sobre cuáles sean esos aspectos. El elemento diferenciador entre ambos tipos de premios se hallaría en la "previa solicitud del beneficiario", usualmente a través de convocatoria, ausente en los premios del art. 4.a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y presente en los premios-subvención de la Disposición Adicional 10ª de la referida Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo el segundo supuesto en el que se incardinaría los premios objetos del Concurso de Cante por Saetas Utrera en 2022. Igualmente, en este sentido, el artículo 24 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, considera subvención cualquier auxilio directo o indirecto, valorable económicamente, a expensas de las Entidades Locales, que otorguen las Corporaciones; y, entre ellos, las becas, primas, premios y demás gastos de ayuda personal. Por tanto, parece que la conclusión que se deduce de la legislación citada es que los premios son subvenciones a las que, en el supuesto de que se otorguen sin la previa solicitud del interesado, no les es de aplicación la LGS, salvo que se trate de premios de carácter educativos, culturales, científicos y otros en los que sí es aplicable la LGS, salvo que en algún aspecto no pueda ser aplicada. Por ello, y siendo el fin de concurso objeto del presente informe el otorgamiento de premios, previa solicitud de participación de los interesados, se entiende, de aplicación la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y el Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por ello los principios enumerados en el artículo 8.3 Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones. SEGUNDO.- El procedimiento se inicia de oficio mediante convocatoria pública aprobada por el órgano competente según lo establecido en el capítulo II del título 1 (artículos 23 a 27) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre y en el apartado 8, de la Base 15 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera 2021, y de acuerdo a los principios de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La convocatoria desarrollará el procedimiento para la concesión de los premios según lo establecido en las bases conteniendo los extremos señalados en el apartado 2 del artículo 23 de la Ley General de Subvenciones. TERCERO.- El otorgamiento de una subvención debe cumplir los requisitos establecidos en el artículo 9.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre: "a) La competencia del órgano administrativo concedente. b) La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención. c) La tramitación del procedimiento de concesión de acuerdo con las normas que resulten de aplicación. d) La fiscalización previa de los actos administrativos de contenido económico, en los términos previstos en las leyes. e) La aprobación del gasto por el órgano competente para ello." CUARTO.- El concursos de cante por saetas Utrera 2022, que en virtud del razonamiento enumerado en el presente Informe, se tramitará por los cauces establecidos para las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, deberá ser objeto de fiscalización previa de acuerdo con lo establecido en el artículo

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A  
 Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710  
 Tfno.: 954860050 - Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/02/2022  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/02/2022 08:03:08

EXPEDIENTE ::

2022063622000002

Fecha: 28/01/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60022082D00F2R4O7K4M2U3 en <https://sede.utrera.org>

CSV: 07E60022082D00F2R4O7K4M2U3



9.4.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones artículo 214 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 2 y siguientes del Real Decreto 424/17, de 28 de abril, así como el artículo 4 del Real Decreto 128/18, de 16 de marzo y el artículo 136 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como lo establecido en los artículos 147 y 152 Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. QUINTO.- Respecto del porcentaje de retención de Impuesto de Renta de Personas Físicas en el pago de los premios en metálico, tanto el art. 101.7 Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, como el art. 99 Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, disponen que la retención a practicar sobre los premios en metálico será del 19% de su importe. Aunque se tendrá en cuenta que el art. 75.3.f) RD 439/2007 dispone que no existirá obligación de practicar retención o ingreso a cuenta sobre los premios cuya base de retención no sea superior a 300 euros. SEXTO.- De acuerdo con lo estipulado en la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y las delegaciones realizadas en este Ayuntamiento, el órgano competente para resolver la aprobación de las Bases de la Convocatoria, será la Junta de Gobierno Local, en los casos de concurrencia, según lo dispuesto en el apartado 7, de la Base 15 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera 2021 y en el Decreto de Alcaldía Presidencia n.º 202100976 de fecha 17 de febrero de 2021, resuelve primero establece que "la competencia para la autorización, concesión y reconocimiento de la obligación de Subvenciones, tanto corriente como de capital (Capítulos IV y VII del Estado de Gastos), salvo las nominativas, las que correspondan por clasificación orgánica a la Alcaldía y las ayudas de emergencia, se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 17 febrero 2021." No obstante, debido a la urgencia e inminencia de la celebración de los referidos concursos, abriéndose el plazo establecido para la presentación de solicitudes a día de 9 de marzo de 2022, se procederá a avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local conferida por Decreto de Alcaldía de fecha 17 febrero 2021 para la autorización, concesión y reconocimiento de la obligación de Subvenciones, tanto corriente como de capital (Capítulos IV y VII del Estado de Gastos), en favor del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en virtud del artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el artículo 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y del resuelve tercero del referido Decreto de Alcaldía de fecha 17 febrero 2021 "Del mismo modo podrán ser revocadas, avocadas o modificadas todas o algunas de las delegaciones conferidas con las mismas formalidades que las exigidas por su otorgamiento así como avocar para sí la competencia delegada especialmente en aquellos casos en que la urgencia en la Resolución del Asunto no aconseje esperar a una convocatoria de sesión, y cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo haga conveniente. La avocación se realizará mediante Resolución motivada que será notificada a los interesados en el procedimiento con anterioridad a la resolución que se adopte, y así mismo se comunicará a la Junta de Gobierno Local.", debiéndose no obstante ser comunicada a la Junta de Gobierno Local, la resolución que adopte dicha avocación. Se propone por ello, que el Decreto de Alcaldía que se dicte en consecuencia del razonamiento jurídico establecido en el anterior párrafo adopte lo siguientes acuerdos, a expensas de la pertinente fiscalización: 1. Avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local conferida por Decreto de Alcaldía de fecha 17 febrero

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A  
 Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710  
 Tfno.: 954860050 - Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/02/2022  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/02/2022 08:03:08

EXPEDIENTE ::  
 2022063622000002  
 Fecha: 28/01/2022  
 Hora: 00:00  
 Und. reg: REGISTRO  
 GENERAL

CSV: 07E60022082D00F2R407K4M2U3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60022082D00F2R407K4M2U3 en <https://sede.utrera.org>



2021 para la autorización, concesión y reconocimiento de la obligación de Subvenciones, tanto corriente como de capital (Capítulos IV y VII del Estado de Gastos), en favor del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. 2. Aprobar las Bases para la celebración del Concurso de Cante por Saetas Utrera 2022 que se adjuntan como Anexo. 3. Aprobar la Convocatoria pública para la concesión de premios a los participantes en el Concurso de Cante por Saetas Utrera de 2022, abriendo el plazo de presentación de solicitudes desde el 9 de marzo de 2022 hasta el día 23 de marzo de 2022 a las 24.00h. 4. Publicar las Bases en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en los sitios públicos de costumbre, así como en la página web del Ayuntamiento de Utrera "www.utrera.org" 5. Autorizar el gasto por un importe total de 2.800,00 euros, en concepto de importe máximo destinado a premios con cargo de la partida 81 3380 48996 del presupuesto del ejercicio 2022. Es lo que firmo a los efectos oportunos. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades.- Antonio Romero Granados.-

Visto Informe de Fiscalización favorable emitido al respecto por la Interventora D<sup>o</sup> Marta Bausá Crespo con fecha 22 de febrero de 2022.

Visto Informe Técnico, suscrito por el Técnico Municipal de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad, D. Alfonso Jiménez Ballesteros con fecha 21 de febrero, en el que se modifican las bases para la adaptación al calendario.

La competencia para la autorización, concesión y reconocimiento de la obligación de Subvenciones, tanto corriente como de capital (Capítulos IV y VII del Estado de Gastos), salvo las nominativas, las que correspondan por clasificación orgánica a la Alcaldía y las ayudas de emergencia, se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 17 febrero 2021.

Instada por la Delegación de Humanidades de éste Excmo. Ayuntamiento la urgente aprobación de la convocatoria del presente concurso, se hace necesaria la avocación de la competencia, al no poder esperarse la misma a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Por el presente vengo en RESOLVER:

**PRIMERO.-** Avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local conferida por Decreto de Alcaldía de fecha 17 febrero 2021 para la autorización, concesión y reconocimiento de la obligación de Subvenciones, tanto corriente como de capital (Capítulos IV y VII del Estado de Gastos), en favor del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

**SEGUNDO.-** Aprobar las Bases para la celebración del Concurso de Cante por Saetas Utrera 2022 que se adjuntan como Anexo.

**TERCERO.-** Aprobar la Convocatoria pública para la concesión de premios a los participantes en el Concurso de Cante por Saetas Utrera de 2022, abriendo el plazo de presentación de solicitudes desde el 9 de marzo de 2022 hasta el día 23 de marzo de 2022 a las 24.00h.

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A  
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710  
Tfno.: 954860050 - Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/02/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/02/2022 08:03:08

EXPEDIENTE ::

2022063622000002

Fecha: 28/01/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60022082D00F2R4O7K4M2U3 en <https://sede.utrera.org>



CSV: 07E60022082D00F2R4O7K4M2U3



**CUARTO.-** Publicar las Bases en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en los sitios públicos de costumbre, así como en la página web del Ayuntamiento de Utrera "www.utrera.org"

**QUINTO.-** Autorizar el gasto por un importe total de 2.800,00 euros, en concepto de importe máximo destinado a premios con cargo de la partida 81 3380 48996 del presupuesto del ejercicio 2022. la competencia de la Junta de Gobierno Local conferida por Decreto de Alcaldía de fecha 17 febrero 2021 para la autorización, concesión y reconocimiento de la obligación de Subvenciones, tanto corriente como de capital (Capítulos IV y VII del Estado de Gastos), en favor del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

**SEXTO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad, al objeto de continuar la tramitación del expediente.

## ANEXO I.

### CONCURSO DE CANTE POR SAETAS CUARESMA UTRERANA 2022

#### 1.- Participantes:

Podrán participar de manera individual todas aquellas personas aficionadas o cantaores profesionales que presenten su solicitud de inscripción en el plazo previsto.

Sólo se admitirá una solicitud de inscripción por participante, siendo inscritos en el concurso las doce primeras solicitudes correctamente formuladas. No podrán inscribirse aquellos participantes inscritos el año anterior que no asistieron por causa no justificada. En el supuesto de que se presenten varias solicitudes, se considerará válida la solicitud de inscripción en el concurso que se haya presentado conforme a la base segunda. El ganador del año pasado no podrá optar al primer premio.

#### 2.- Inscripciones:

Todos los interesados en participar deberán presentar solicitud de inscripción, según modelo (anexo 1), se podrá realizar a través de la sede electrónica ([https://sede.utrera.org/index.php?id=solicitud\\_generica](https://sede.utrera.org/index.php?id=solicitud_generica)) desde el 9 de marzo finalizando el día 23 de marzo a las 24.00h. Es imprescindible adjuntar una dirección de correo electrónico del participante si como un teléfono de contacto para cualquier información por parte de la organización.

#### 3.- Jurado:

.- El jurado estará compuesto por: La delegada de Fiestas Mayores como Presidente o persona en quien delegue, un representante de la Peña Curro de Utrera, un representante del Consejo Local de Hermandades y Cofradías, un/a asesor/a artístico y el Secretario

**Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A**  
**Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710**  
**Tfno.: 954860050 – Fax 955861915**

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/02/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/02/2022 08:03:08

EXPEDIENTE ::  
2022063622000002

Fecha: 28/01/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO  
GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60022082D00F2R4O7K4M2U3 en <https://sede.utrera.org>

CSV: 07E60022082D00F2R4O7K4M2U3



General del Ayuntamiento o persona en quien delegue, que hará las funciones propias de secretario, este último con voz pero sin voto.

.- Cada miembro del Jurado, menos el secretario, puntuará a todas los participantes, otorgándole una valoración entre 0 y 10 puntos, teniendo en consideración la letra estilo e interpretación.

.-La suma de los puntos otorgados por todos los miembros del jurado será la puntuación definitiva. En caso de empate se realizaría una segunda votación entre los afectados, si el empate persistiera, se repartiría el premio al 50 %.

#### 4.- Desarrollo del concurso:

1.- El concurso se llevara a cabo el día 27 de marzo de 2022 a las 12,00 horas en la Espacio Cultural Casa Surga sita en Calle Maria Auxiliadora n.º 10 de Utrera (Sevilla) teniendo que estar presentes los participantes una hora antes del comienzo para la realización del sorteo del orden de actuación, quedando descalificado aquel participante que no se encuentre en dicho sorteo. El sorteo se realizará a las 11,30 del mismo día del concurso.

2.- Todos los concursantes están obligados a guardar las debidas formas y mostrar respeto por el sentimiento religioso que el cante por saetas significa.

3.- Los participantes deberán interpretar dos saetas, siendo una de ellas obligatoriamente por seguiriya, admitiéndose su cambio al martinete o a la toná. Las letras en el caso de hacer alusión a un titular, este deberá pertenecer a alguna de las Hermandades pertenecientes al Consejo de Hermandades y Cofradías de Utrera.

4.- El ganador del primer premio y el ganador del accésit al mejor saetero local deberán cantarle a los titulares de la cofradía que se le designe, durante los días de Semana Santa. En este año 2022 el primer premio le cantará una saeta a cada paso de la cofradía de Ntro. P. Jesús Nazareno y el ganador del accesit al mejor saetero local deberá de cantarle a los pasos de la cofradía de la Vera-Cruz y Santo Entierro, ambas el Viernes Santo.

#### 5.- Premios:

Se premiarán a los tres saeteros/as que obtengan la puntuación definitiva más alta siendo merecedoras por su interpretación, letra y puesta en escena, de obtener los siguientes premios.

1er Premio: 1.500 €

2º Premio: 700 €

3er Premio: 300 €

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A  
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710  
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/02/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/02/2022 08:03:08

EXPEDIENTE ::  
2022063622000002

Fecha: 28/01/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO  
GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60022082D00F2R4O7K4M2U3 en <https://sede.utrera.org>

CSV: 07E60022082D00F2R4O7K4M2U3



Un accésit mejor saetero local de 300 € al mejor saetero/a empadronado/a en Utrera que no haya obtenido premio.

Los premios quedarán sometidos a la retención según la legislación vigente. Los premiados o sus representantes deberán presentar en el Ayuntamiento de Utrera, certificado de cuenta bancaria, en la que se realizará el ingreso del premio. Este se realizará tras las actuaciones en Semana Santa. La incomparecencia a estas actuaciones supondrá la renuncia al premio económico correspondiente. El ganador/a del año anterior (2019) no podrá optar al primer premio.

## 6.- Publicidad de la convocatoria

La convocatoria del concurso y las bases que lo rigen se publicarán en el tablón para anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal ([www.utrera.org](http://www.utrera.org))

### ANEXO II

	<b>Ayuntamiento Utrera</b>	<b>EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA (Sevilla)</b> Código de Entidad DIR-3: L01410956 – C.I.F.: P4109500A Departamento de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad DIR-3: LA0008157 Domicilio: C/ Rodrigo Caro, 3 (Casa de Cultura) Tfno.: 955 86 0931
	(Empty space for additional information)	

1 - DATOS DEL/DE LA INTERESADO/A			
Nombre y apellidos/Razón social:			D.N.I./C.I.F.:
Domicilio:			
C. Postal:	Municipio:	Provincia:	
Tfno. Fijo:	Tfno. Móvil:	Dirección de correo electrónico:	
MEDIO ELEGIDO PARA LA NOTIFICACIÓN <input type="checkbox"/> CORREO POSTAL <input type="checkbox"/> ELECTRÓNICA			

(Caso de que la dirección para la notificación por correo postal sea distinta de la expresada anteriormente, indíquese a continuación):

Domicilio:		
C. Postal:	Municipio:	Provincia:

(Caso de que la dirección de correo electrónico para la notificación electrónica sea distinta de la expresada anteriormente, indíquese a continuación):

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:
----------------------------------

2 - DATOS DEL/DE LA <input type="checkbox"/> REPRESENTANTE <input type="checkbox"/> AUTORIZADO <input type="checkbox"/> PRESENTADOR/A			
Nombre y apellidos/Razón social:			D.N.I./C.I.F.:
Domicilio:			
C. Postal:	Municipio:	Provincia:	
Tfno. Fijo:	Tfno. Móvil:	Dirección de correo electrónico:	

3 - AUTORIZACIÓN MENORES DE EDAD:
Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P41 Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41 Tfno.: 954860050 – Fax 955861915 FIRMANTE - FECHA

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica	13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal
---	--

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60022082D00F2R407K4M2U3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	FIRMANTE - FECHA JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/02/2022 08:03:08	EXPEDIENTE :: 2022063622000002 Fecha: 28/01/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	--	--



CSV: 07E60022082D00F2R407K4M2U3



Datos del padre, madre, tutor o responsable de: .....

Nombre y Apellidos.....DNI .....

Dirección ..... Localidad.....CP.....

Teléfono ..... E-mail: .....

Le autorizo a inscribirse en el concurso de Cante por Saetas Cuaresma 2022

En Utrera, a de de 2022 .

fdo: \_\_\_\_\_

Utrera, a de de 20

## SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

*Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que los hubiera dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano correspondiente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.*

*No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.*

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente notificación.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A  
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710  
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/02/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/02/2022 08:03:08

EXPEDIENTE ::  
2022063622000002

Fecha: 28/01/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO  
GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60022082D00F2R4O7K4M2U3 en <https://sede.utrera.org>

CSV: 07E60022082D00F2R4O7K4M2U3

